



CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

Nombre: Mauricio Luis Felipe Castillo Flores

Formación Académica:

Carrera Profesional: LICENCIADO EN DERECHO

Maestría en Derecho Procesal Constitucional

Institución: Facultad de Derecho y Criminología de la UANL

CARGO LABORAL ACTUAL: Abogado litigante

Casos Judiciales



CASO CUMBRES. Abogado de la Familia de Andromeda Cordero. Esta última acusada de privar de la vida a sus dos menores hijas y lesiones en contra de su otro hijo menor en un extraño caso que aún no se resuelve.



Abogado del Presunto Culpable Humberto Banda. Caso San Nicolás de los Garza. Acusado de Robo con violencia quien después saliera absuelto tras demostrar su inocencia.



Abogado de Alertas Amber en casos de menores de edad que son sustraídos por familiares y que logra sean regresados a los brazos de sus padres.

Casos Judiciales Trascendentales:

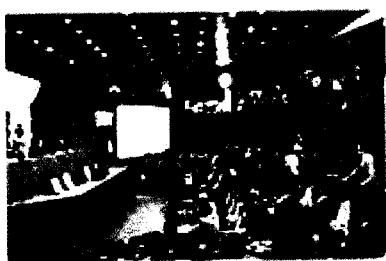
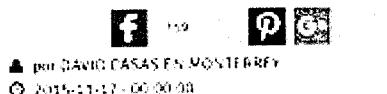
JUICIO ELECTORAL CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN NUEVO LEON:

Ganador de la Sentencia del Tribunal Federal Electoral contra el Congreso del Estado de Nuevo León que obligó a los Diputados locales incluir en la Ley Estatal Electoral las Candidaturas Independientes en Nuevo León a partir del 2015 por lo que hoy por hoy tenemos al Primer Gobernador Independiente.



Ganador de la Sentencia del Tribunal Federal Electoral contra el Congreso del Estado de Nuevo León a favor de las Consultas Populares e Iniciativa Legislativa Ciudadana. Por lo que hoy por hoy los ciudadanos ya pueden crear y decidir sobre leyes.

Congreso de NL deberá crear figuras de iniciativa ciudadana y consulta popular



Impulsor de Iniciativas de Ley como Procurador por Elección Popular desde el año 2003 a la fecha.



La Reducción de la Edad Penal, La Ley Antichapulin, la Reducción del sueldo de los Diputados locales.



Abogado de ciudadanos, políticos, artistas, cantantes y empresarios.

Nombre con el que se le conoce en Nuevo León:

El Abogado de la Gente y/o Diputado 43.

Cargos públicos:

En el Municipio de San Nicolás de los Garza

Director de Gobierno Municipal (2008-2009)

Subdirector de Gobierno Municipal (2006-2007)

Encargado de la Oficina de Atención Municipal al Migrante y Pueblos Indígenas (2007)

Coordinador del Instituto Municipal de la Juventud (2003-2006)





CURRICULUM VITAE (VERSION PUBLICA)

DATOS PERSONALES

Nombre: Mauricio Luis Felipe Castillo Flores

Edad: XX años **Estado Civil:** XX

Dirección para oír y recibir notificaciones:

XXXXXX Monterrey, Nuevo León

Teléfono Celular: XXXXX

Fecha de Nacimiento: XXXXX

Lugar de Nacimiento: Monterrey, N.L.

Formación Académica:

Carrera Profesional: LICENCIADO EN DERECHO

Maestría en Derecho Procesal Constitucional

Institución: Facultad de Derecho y Criminología de la UANL

CARGO LABORAL ACTUAL: Abogado litigante

Casos Judiciales



CASO CUMBRES. Abogado de la Familia de Andromeda Cordero. Esta última acusada de privar de la vida a sus dos menores hijas y lesiones en contra de su otro hijo menor en un extraño caso que aún no se resuelve.



Abogado del Presunto Culpable Humberto Banda. Caso San Nicolás de los Garza. Acusado de Robo con violencia quien después saliera absuelto tras demostrar su inocencia.

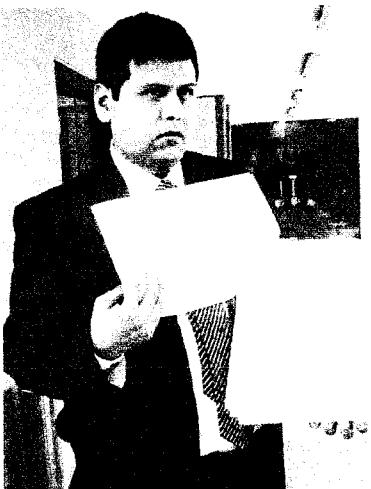


Abogado de Alertas Amber en casos de menores de edad que son sustraídos por familiares y que logra sean regresados a los brazos de sus padres.

Casos Judiciales Trascendentales:

JUICIO ELECTORAL CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN NUEVO LEON:

Ganador de la Sentencia del Tribunal Federal Electoral contra el Congreso del Estado de Nuevo León que obligó a los Diputados locales incluir en la Ley Estatal Electoral las Candidaturas Independientes en Nuevo León a partir del 2015 por lo que hoy por hoy tenemos al Primer Gobernador Independiente.



Ganador de la Sentencia del Tribunal Federal Electoral contra el Congreso del Estado de Nuevo León a favor de las Consultas Populares e Iniciativa Legislativa Ciudadana. Por lo que hoy por hoy los ciudadanos ya pueden crear y decidir sobre leyes.

Congreso de NL deberá crear figuras de iniciativa ciudadana y consulta popular

por DAVID CASAS EN MONTERREY
06/06/2017, 06:30:30



El Congreso de Nuevo León deberá establecer figuras de iniciativa ciudadana y consulta popular, así como la creación de una comisión permanente para la promoción de la cultura cívica y la participación ciudadana. La sentencia del Tribunal Federal Electoral (TFE) obliga a la legislatura estatal a aprobar estas modificaciones en la legislación antes del 2015. La medida responde a la demanda presentada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), que buscaba garantizar la participación directa de los ciudadanos en la formulación de las leyes. La sentencia establece que las iniciativas ciudadanas deben ser presentadas por al menos 10 mil ciudadanos y tienen que ser sometidas a votación popular. La consulta popular, por su parte, permitirá a los ciudadanos expresar su opinión sobre proyectos de ley antes de su aprobación. La comisión permanente para la promoción de la cultura cívica tendrá como función impulsar la educación cívica y fomentar la participación ciudadana. La sentencia también establece que el Congreso de Nuevo León deberá establecer un sistema de financiamiento público para las campañas políticas, así como la prohibición de la publicidad política en medios de comunicación de masas. La medida responde a la demanda presentada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), que buscaba garantizar la participación directa de los ciudadanos en la formulación de las leyes. La sentencia establece que las iniciativas ciudadanas deben ser presentadas por al menos 10 mil ciudadanos y tienen que ser sometidas a votación popular. La consulta popular, por su parte, permitirá a los ciudadanos expresar su opinión sobre proyectos de ley antes de su aprobación. La comisión permanente para la promoción de la cultura cívica tendrá como función impulsar la educación cívica y fomentar la participación ciudadana. La sentencia también establece que el Congreso de Nuevo León deberá establecer un sistema de financiamiento público para las campañas políticas, así como la prohibición de la publicidad política en medios de comunicación de masas.

Impulsor de Iniciativas de Ley como Procurador por Elección Popular desde el año 2003 a la fecha.



La Reducción de la Edad Penal, La Ley Antichapulin, la Reducción del sueldo de los Diputados locales.



Abogado de ciudadanos, políticos, artistas, cantantes y empresarios.

Nombre con el que se le conoce en Nuevo León:

El Abogado de la Gente y/o Diputado 43.